

RESOLUCION No. 3717

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 572 "Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano", requiere **REALIZAR LA EVALUACIÓN DE SERVIDORES DISTRITALES COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PREMIO DISTRITAL A LA CULTURA DEL AGUA.**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos realizados determinó que **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato en condiciones que representan la mejor relación costo – beneficio para la entidad para el desarrollo del objeto contractual.

Que **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en desarrollo del su objeto social y en cumplimiento de sus funciones y objetivos previstos en el Acuerdo 010 del 20 de junio de 2002, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, según certificación de habilidad expedida por el Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Handwritten signature

Que según lo previsto en el literal c) numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el art. 78 de Decreto 2474 de 2008 la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

Certificado de Disponibilidad No.	2696
Concepto	Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0572-00
Valor	\$208.250.000.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Declarar procedente y justificada la contratación directa con LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA con quien se pretende ejecutar el objeto contractual, de **REALIZAR LA EVALUACIÓN DE SERVIDORES DISTRITALES COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PREMIO DISTRITAL A LA CULTURA DEL AGUA**, por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$208.250.000)**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Handwritten signature

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 MAY 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Clemencia Rojas Arias

Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual 

126PA04-PR08-M-A8 V 2.0